

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO
El Paso, Texas
March 18, 1930

MINUTE NO. 122 - WEBER BANCO.

On February 10, 1930 public notice had been given for hearings on specified dates at both El Paso, Texas and Juarez, Chih., in regard to pending banco cases in El Paso-Juarez Valley and in response to these notices interested parties appeared at the meetings on February 20, 21, 26, 27, 28 and March 3, 1930 and presented affidavits and statements relative to the river changes which caused the separation of the Weber tract.

At the meeting of March 3, 1930 question of cross-examination of witnesses by attorneys representing claimants was placed before the Commission. The rules and regulations as approved in 1898 and 1907 were read and the Commission announced that witnesses would be examined by the Commissioners. It was also announced that the greatest possible latitude would be afforded at all times in the examination and in the presentation of affidavits both written and oral, and all interested parties or those in possession of any facts tending to enlighten the Commission on any legitimate subject of its investigation would be invited and urged to make full oral and written statements, unobstructed by any form of technical limitation whatsoever.

Attorney R. E. Burges appeared before the Commission representing the claimants under American title on the Weber Banco and stated his intention of showing that this tract was not a banco within the meaning of the boundary treaties. At these hearings he presented affidavits of Messrs. R. J. Owen, F. H. Todd, and Wm. French, residents of the city and county of El Paso, Texas. In addition to these he presented his own written and oral statement.

Attorney Edward D. Tittman, on behalf of claimants under Mexican title to the same land, presented a statement in answer to the argument of Attorney Burges.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
El Paso, Texas,
Marzo 18 de 1930.

ACTA NO. 122.- BANCO DE WEBER.

El 10 de febrero de 1930, se publicaron convocatorias para la celebración de Audiencias en fechas determinadas, tanto en Cd. Juárez, Chih., como en El Paso, Texas, con relación a los casos de bancos pendientes en el Valle de Juárez-El Paso, y varias personas interesadas comparecieron durante las Audiencias correspondientes al 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero, y al 3 de marzo de 1930, las que presentaron affidavits y declaraciones relativas a cambios en el río que originaron la segregación del terreno Weber.

En la Audiencia del 3 de marzo de 1930, se presentó ante la Comisión la cuestión de si los Abogados representantes de los reclamantes podían interrogar testigos. Se leyeron el reglamento y las reglas tales como fueron aprobadas en 1898 y 1907, y la Comisión hizo saber que los Comisionados serían los que interrogaran a los testigos. También se hizo saber que se darían las mayores facilidades posibles en la presentación de affidavits, tanto escritos como orales, los cuales serían examinados ampliamente y se invitaba y apremiaba a todas las personas interesadas así como a las que tuviesen conocimiento de hechos que pudieran ilustrar a la Comisión durante sus investigaciones, a que hicieran declaraciones verbales o escritas sin requerir ninguna forma técnica.

El Lic. R.F. Burges, compareció ante la Comisión en nombre de los reclamantes con títulos Americanos de propiedad sobre el banco de Weber, y manifestó su intención de demostrar que este terreno no era banco dentro del significado de los tratados de Límites. Durante las Audiencias presentó affidavits de los señores R.J. Owen, F. H. Todd y Wm. French, residentes de la Ciudad y del Condado de El Paso, Texas. Además presentó sus propias declaraciones, verbales y por escrito.

El Lic. Edward B. Tittmann, en nombre de los reclamantes con título mexicano de propiedad sobre el mismo terreno, presentó una declaración en respuesta a la contención del

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

The Commission met at the office of the American Section, El Paso, Texas on March 18, 1930 at ten o'clock a.m. and resumed the study of data in the form of maps, records, affidavits and testimony, all relating to what is known as the Weber tract.

The Commissioners reviewed the previous reports of Consulting Engineers of the Commission and received the report of the present Consulting Engineers, dated March 17, 1930, which report is approved and attached hereto and made a part hereof. The records of the Commission relative to the Weber tract are particularly complete and cover the situation surrounding the detachment of this area in a very careful manner. They show that on July 29, 1911 a tract of land known as "La Playa" and located south of Washington Park in the City of El Paso, Texas was cut from Mexico during high water. On January 15, 1912 Mr. Max Weber, German Consul at Juarez, claimed ownership of this segregated land and presented a statement to the Mexican Commissioner, in which he claimed the land to be a typical banco. On February 15, 1912 the case was presented to the Joint Commission and referred to the Consulting Engineers for investigation and report.

The Commission, after careful examination of all the facts already on record with the Commission and those deduced from presented testimony, adopted the following resolution: "The tract of land known as Weber Banco, numbered 301, described in the report of Consulting Engineers dated March 17, 1930 and shown on accompanying map, cut from Mexico in 1911, and which remains on the left and north side of the Rio Grande, is hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884 and the dominion and jurisdiction of this banco shall pass to the United States of America in accordance with the provisions of the Treaty of March 20, 1905 for the elimination of bancos."

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
Lic. Burges.

La Comisión se reunió en la Oficina de la Sección Americana en El Paso, Texas, a las diez horas del día 18 de marzo de 1930, y continuó el estudio de los datos contenidos en los planos, expedientes, affidavits y testimonios relativos a lo que se conoce por el terreno de "Weber".

Los Comisionados nuevamente estudiaron los informes anteriores de los Ingenieros Consultores de la Comisión, y también recibieron el informe de los actuales Ingenieros Consultores, fechado el 17 de marzo de 1930, el cual se aprueba y se agrega a esta Acta para que forme parte de ella. Los expedientes de la Comisión relativos al terreno de Weber son especialmente completos y abarcan, de manera muy detallada, las condiciones en que se segregó esta área. Muestran que, el 29 de julio de 1911, se cortó de México, durante una creciente, una parcela de terreno conocida por "La Playa" y situada al Sur del Parque Washington en la Ciudad de El Paso, Texas. El 15 de enero de 1912, el señor Max Weber, Cónsul Alemán en Ciudad Juárez, reclamó la propiedad de este terreno segregado y presentó una manifestación al Comisionado Mexicano, denunciándolo como banco típico. El 15 de febrero de 1912, el caso fue presentado a la Comisión unida y turnado a los Ingenieros Consultores para su investigación e informe.

La Comisión, después de un estudio cuidadoso de todos los datos existentes en los expedientes de la Comisión y de los hechos que se deducen de los testimonios presentados, adoptó la siguiente resolución: "La parcela de terreno conocida como banco No. 301 "Weber", descrita en el informe de los Ingenieros Consultores, de fecha 17 de marzo de 1930, y que se muestra en el plano que se acompaña, que se cortó de México en 1911 y que queda en la margen derecha y Norte del Río Bravo, queda eliminada de los efectos del artículo II del Tratado de 12 de noviembre de 1884 y el dominio y jurisdicción de este banco pasarán a los Estados Unidos de América de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de marzo de 1905, para la eliminación de bancos".

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

The Commissioners signed the map (Scale 1:5000) which delineates the Weber Banco (No. 301) and which map is attached hereto and made a part hereof.

The Commission then adjourned to meet at ten a.m. March 19, 1930 at the office of the American Section to accord further hearings on other detached tracts in the El Paso-Juarez Valley.

L.W. Larson.

Commissioner of the United States.

Gustavo P. Serrano

Commissioner of Mexico.

Clark H. Crebs

Secretary of the United States Section.

José Hernández Apda

Secretary of the Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Los Comisionados firmaron el plano (Escala 1:5000) que muestra el banco No. 301 "Weber", el cual se agrega a esta Acta para que forme parte de ella.

La Comisión entró en receso para volver a reunirse a las diez horas del 19 de marzo de 1930, en las Oficinas de la Sección Americana, para celebrar más Audiencias sobre otras parcelas de terreno segregadas en el Valle de Juárez-El Paso.

Gustavo P. Serrano

Comisionado de México

L.W. Larson.

Comisionado de los Estados Unidos

José Hernández Apda

Secretario de la Sección Mexicana

Clark H. Crebs

Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas, March 17, 1930.

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission,
United States and Mexico.

Sirs:

Complying with your verbal instructions we submit the following report on the Weber Banco, El Paso Valley, and attach three maps, namely:-Banco Map No. 301 "Weber"; "La Playa" made by Zayas in 1912; Map of River Movements near Cordova Island.

BANCO No. 301 "WEBER"

Located in El Paso County, Texas, one kilometer South of R. P. No. 1 and South of Washington Park, in the City of El Paso, Texas.

Cut from Mexico in 1911.

Claimants: Estate of Max Weber.

Area to the present river 68.2 hectares 168.5 acres.

41 inhabitants.

On July 29, 1911, a tract of land, then called "La Playa" but now known as the Weber Banco was cut from Mexico by an avulsive change of the Rio Grande. The tract lies east of the Cordova cut and south of Washington Park. A part of the land cut off was the then remaining portion of the Woodlawn area and the accretion thereto. The "Woodlawn" area was that piece of United States territory cut to the south side of the Rio Grande by the artificial cutoff made in 1899 and commonly called the "Cordova Cut". This "Woodlawn" area was originally marked by the "Cordova" boundary monuments Nos. 16-17-18 & 19. All these have subsequently been lost by the eroding away of the land on which they stood, leaving none of this United States territory south of the Rio Grande at this point. That part of the "Woodlawn" area cut to the north side of the Rio Grande and marked by posts Nos. 1-2 and 3 on the Banco (Map attached) has always been under the jurisdiction of the United States and is not included within the traverse which marks the limits of this banco.

On January 15, 1912, Mr. Max Weber filed claim with the Commission to the banco-

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
El Paso, Texas, a 17 de marzo de 1930.

A los Honorables Comisionados
de la Comisión Internacional de Límites
Entre México y los Estados Unidos.

Señores:

En cumplimiento de las instrucciones verbales de ustedes, nos permitimos presentar el siguiente informe sobre el banco de "Weber," del Valle de El Paso, acompañando tres planos, a saber: Plano del banco No. 301 "Weber"; plano del presunto banco "La Playa" preparado por el Ing. Zayas en 1912; plano de los movimientos del río cerca de la Isla de Córdova.

BANCO No. 301 "WEBER"

Situado en el Condado de El Paso, Texas, a un kilómetro al Sur del P.R. No. 1 y al Sur del Parque Washington, en la Ciudad de El Paso Texas.

Cortado de México en 1911.

Reclamante: Testamentaría de Max Weber.

Área hasta el cauce actual del Río: 68.2 hectáreas (168.5 acres).

41 habitantes.

El 29 de julio de 1911, se segregó de México por un cambio avulsivo del Río Bravo, una porción de terreno que entonces se conocía con el nombre de "La Playa," y que ahora se ha designado como banco de "Weber." Este terreno está situado al Este del corte de Córdova y al Sur del Parque Washington. Una parte del terreno segregado fué la porción que aun quedaba en aquella época del área llamada "Woodlawn", y de sus acreciones. Esta área "Woodlawn" era el pedazo de territorio de los Estados Unidos cortado al lado Sur del Río Bravo por el corte artificial hecho en 1899 y que comúnmente se designa como "Corte de Córdova." Esta área "Woodlawn" estaba señalada originalmente por los monumentos Nos. 16, 17, 18 y 19 de Córdova. Todos estos monumentos han desaparecido posteriormente por haber sido destruido el terreno en que estaban levantados por la erosión de la corriente, por lo cual ya no queda nada de este territorio de los Estados Unidos al Sur del Río Bravo en este lugar. Sin embargo, la porción del área "Woodlawn" cortada al lado Norte del Río Bravo y señalada por los postes Nos. 1, 2 y 3 en el banco (véase plano anexo),

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

and on February 15, 1912 the case was presented to the Commission and referred to the Consulting Engineers for investigation and report.

On March 4, 1912, the Mexican Consulting Engineer, Mr. E. Zayas, presented a report to the Commission together with a map (copy attached). The report stated that the Consulting Engineers had made an inspection of the ground and had found evidence that this land was a banco subject to the provisions of the 1905 convention. This map also indicates a tentative traverse to mark the limits of the banco.

On March 25, 1912, Mr. Follett reported to his Commissioner that he had gone over the ground with Mr. Zayas and satisfied himself that the map was accurate and an avulsion had occurred.

During October 1924, Consulting Engineers Santacruz and Fishburn surveyed the tract and submitted a report dated July 30, 1925 making a history of the case and stating that they were able to identify most of the old river banks of the abandoned channel and that the traverse they proposed closely followed that previously laid down by Follett and Zayas.

During February 1930, we have had established on the ground the banco posts numbered from 1 to 10 inc., which follow the previous traverse except at posts numbers 1, 2 and 3 as previously explained and between posts number 5 and 6 where a slight change was made to better fit the evidence of the old channel.

The tract of land herein described and shown on the Banco Map No. 301 now submitted was cut from Mexico in July 1911 and is subject to elimination as set out in the Convention of 1905.

Respectfully submitted,

Wm. Ainsworth
Consulting Engineer, United States Section.

Juanito Santacruz
Consulting Engineer Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
ha estado siempre bajo la jurisdicción de los Estados Unidos y por lo tanto, no quedó dentro del polígono de deslinde de este banco.

El 15 de enero de 1912 el señor Max Weber reclamó ante la Comisión este banco, y el mismo 15 de febrero de 1912 se presentó el caso formalmente a la Comisión y se turnó a los ingenieros Consultores para su investigación e informe.

El 4 de marzo de 1912, el Ingeniero Consultor Mexicano, señor E. Zayas, presentó un informe a la Comisión así como un plano, del que acompañamos copia. En este informe decía que los Ingenieros Consultores habían hecho una inspección del terreno y que habían encontrado pruebas suficientes para considerar que este terreno era un banco ^{sujeto} a las disposiciones de la Convención de 1905.

En el plano citado se muestra también un proyecto de polígono de deslinde de este banco.

El 25 de marzo de 1912 el Ing. Follett informó a su Comisionado que había visitado el terreno junto con el señor Zayas y que estaba convencido de que el plano era correcto y de que había ocurrido una avulsión.

En octubre de 1924 los Ingenieros Consultores Santa Cruz y Fishburn hicieron un levantamiento de este terreno y presentaron un informe fechado el 30 de julio de 1925, en el que hacían una historia del caso y manifestaban que habían podido identificar la mayor parte de los barrancos del cauce abandonado del río y que el polígono que ellos proponían seguía muy de cerca el preparado por Zayas Y Follett.

En febrero de 1930 los suscritos colocamos en el terreno los postes numerados del uno al diez, inclusive, para deslindar este banco siguiendo el polígono anterior, excepto en los postes Nos. 1, 2 y 3, situados en la forma que se explica antes y en los postes Nos. 5 y 6 en donde hicimos un ligero cambio al polígono para ajustarnos mejor a las huellas del cauce viejo.

La porción de terreno que se ha descrito en este informe y que se muestra en el plano del banco No. 301 "Weber" que se acompaña, fue cortado de México en 1911, y es eliminable conforme a la Convención de 1905.

(A LA VUELTA)

Con todo respeto.

Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana

M. Donisword
Ingeniero Consultor de la Sección de
los Estados Unidos.